DICTAMEN DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022 - ID 420.675
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CARTEL

En la ciudad de Villarrica, a los 14 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 09:30 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución Rectorado N° 574/2022 del 10 de marzo de 2022 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; y Lic. Manuel García, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 34/2022 - Adquisición de Muebles, Equipos de Aire Acondicionado y Cartel - ID 420.675**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

1. Documentos que forman parte del Dictamen de Evaluación

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de noviembre de 2022, para la Contratación Directa N° 34/2022 - Adquisición de Muebles, Equipos de Aire Acondicionado y Cartel - ID 420.675.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Nota a oferente referente a solicitud de aclaraciones.
- Nota de respuesta de oferente a solicitud de aclaraciones.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera y Experiencia.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 03/11/2022, correspondiente a la Contratación Directa N° 34/2022 - Adquisición de Muebles, Equipos de Aire Acondicionado y Cartel - ID 420.675, donde consta que se han presentado 3 (tres) oferentes. En el Acta se indican los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se indican los datos de los oferentes:

N°	Nombre	RUC	Importe Total Gs.	Correo Electrónico
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	74.403.600	franci_rotela@hotmail.com
2	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	3.225.056-8	87.086.000	licitaciones.jl@gmail.com
3	CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CESPEDES LEON	613625-7	85.400.000	cifra_representaciones@hotmail.com

2. Observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Sobres

Se incluye aquí las observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres de ofertas, las cuales fueron realizadas conforme se detalla:

Ninguna.

3. Evaluación de las Documentaciones y Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3
Oferta los LOTES 1, 2, 3, 4, y 5.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 372/2022 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Se verifica que los precios ofertados en los siguientes ítems superan el 15% por encima del precio referencial.*
   Lote 2 – Ítem 1 - Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU.
   Se verifica que los precios ofertados en los siguientes ítems superan el 25% por debajo del precio referencial
   Lote 5 – ítem 3 - Pizarra acrílica colgante.
   Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

El oferente remitió los documentos/aclaraciones solicitados por el Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA – RUC 3.225.056-8
Oferta los LOTES 1, 2, 3, 4, y 5.
Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

- CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CESPEDES LEON - RUC 613.625-7
Oferta los LOTES 1, 2, 3, 4, y 5.
Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

4. Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los propietarios de las empresas participantes conforme a la normativa vigente, en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://gdl.mitic.gov.py, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los propietarios de las empresas participantes, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

5. Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas recibidas y su relación con los Precios Referenciales, el Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el margen de preferencia nacional.

Análisis del Margen de Preferencia

El Comité de Evaluación procedió a verificar los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a las siguientes normativas:

- **Circular DNCP N° 35/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 24/10/2017**, que indica: "*...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica la vigencia de la Resolución N° 1560 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ANEXO III, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 74 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012 Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 193 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012, ESTABLECIENDO NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4555/2011", de fecha 30 de noviembre de 2016, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya parte pertinente establece: "Art. 2°.- Establecer que los certificados de origen nacional, serán emitidos en forma electrónica a través del módulo correspondiente del Sistema Ventanilla única de Exportación VUE www.vue.org.py. Art. 3.- Disponer que la Dirección General del Sistema VUE*

habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de contrataciones directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las licitaciones públicas, las consultas serán realizadas por el ID del llamado. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los Criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, ***se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticada de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos****, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016".*

- **Resolución N° 1560 del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 30/11/2016**, establece en el Artículo 3°: *"Disponer que la Dirección General del Sistema VUE, habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la página web www.mic.gov.py, en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de Contrataciones Directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las Licitaciones Públicas las consultas serán realizadas por el ID del llamado".*

Para el Lote 4 – ítem 1, el Comité de Evaluación realizó la verificación a través del portal web del Ministerio de Industria y Comercio confirmándose que ningún oferente cuenta con el Certificado por dicho producto, por lo cual el análisis del margen de preferencia no aplica para este caso.

Para el Lote 5, luego de realizar la comparación de los precios ofertados por las empresas participantes, se verifica que la oferta de Franci Emprendimientos es la más baja en precio; esta firma presenta los Certificados de Producto y Empleo Nacional N° 143.398; 143.399 y 143.412, los cuales se encuentran vigentes y corresponden a los ítems del Lote 5, por lo que el Comité de Evaluación considera no realizar el análisis del margen de preferencia en relación a las demás ofertas, atendiendo a que, si las demás empresas cuentan con dicho documento, no estarían mejorando su precio en relación a la oferta de la firma Franci Emprendimientos, la cual es la más baja en precio en todos los Lotes/ítems ofertados.

Margen de Preferencia Local

Las condiciones del llamado prevén un margen de preferencia local para las empresas asentadas dentro del Departamento; para el presente proceso se deja constancia que no se aplica este margen al contar con ofertas de empresas asentadas fuera del Departamento.

Análisis de precios

Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, y posterior al análisis de las especificaciones técnicas, se analiza la relación del precio referencial con el precio ofertado por las empresas participantes, verificándose que existen variaciones porcentuales fuera de los rangos indicados en el párrafo anterior, por lo cual se realizó un pedido de aclaración y desglose de precios a la empresa que oferta los precios más bajos, conforme se indica a continuación:

- **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3**

A través de la Nota UNVES/UOC/N° 372/2022, la Convocante solicitó al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado:

Se verifica que los precios ofertados en los siguientes ítems superan el 15% por encima del precio referencial.
Lote 2 – Ítem 1 - Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU.
Se verifica que los precios ofertados en los siguientes ítems superan el 25% por debajo del precio referencial
Lote 5 – ítem 3 - Pizarra acrílica colgante.
Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.

En base a la respuesta remitida por el oferente sobre los lotes/ítems consultados, se considera que los precios ofertados son de posible ejecución teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Convocante.

Para los demás lotes/ítems más convenientes, al realizar el análisis del Cuadro Comparativo de Precios en el cual se examina para cada ítem la relación del precio referencial con los precios ofertados, se verificó que la oferta más baja por cada ítem (que cumple con los requisitos de las especificaciones) no se encuentra fuera de los rangos indicados (por debajo del 25% del precio referencial o por encima del 15% del precio referencial), por lo cual no se realizó la consulta sobre la composición de estos precios.

Capacidad Financiera y Experiencia

Así también, se procedió a realizar el análisis de la Capacidad Financiera y Experiencia de la empresa Franci Emprendimientos. Estos criterios se pueden verificar en las planillas de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Financiera y Experiencia que se anexan, donde se confirma que el oferente cumple con las exigencias.

Disponibilidad Presupuestaria para el Lote 2 – ítem 1 - Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU

Disminución de cantidad a adquirir en base a disponibilidad presupuestaria: Específicamente en el Lote 2 - ítem 1, considerando los precios ofertados, es necesario realizar una disminución en la cantidad del bien a ser adquirido, a efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria comprometida para el proceso a contratación en el Objeto de Gasto 541. Esta disminución de cantidades se realiza en base a lo que establece el Decreto 2992/2019, Art. 66 Disminución de cantidades (*Se podrá disminuir la cantidad de bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado*).

Lote	Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Inicial	Cantidad Disminuida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
2	1	Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	2	1	1	6.687.000	6.687.000

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** los **Lotes 1, 2, 3, 4 y 5** de la **Contratación Directa N° 34/2022 - Adquisición de Muebles, Equipos de Aire Acondicionado y Cartel - ID 420.675**, al oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, con **RUC N° 787858-3**, por un monto total de **Gs. 67.716.600 (Guaraníes sesenta y siete millones setecientos dieciséis mil seiscientos)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022 - ID 420.675
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CARTEL

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCIA	CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CESPEDES LEÓN
1. Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	No Presenta	No Presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta Certificados N° 143.398 / 143.399 / 143.412	No Presenta	No Presenta
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. NO APLICA. (Ley N° 6919/22)	No Aplica, Ley N° 6919/22	No Aplica, Ley N° 6919/22	No Aplica, Ley N° 6919/22
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	No Presenta	No Presenta
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	No Presenta	Cumple
9. Documentos legales			
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022 - ID 420.675
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CARTEL

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCIA	CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CESPEDES LEÓN
9.3 Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera			
• Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	No presenta	No presenta
- Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2020 y 2021. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.	Cumple	No presenta	No presenta
• Formulario 106 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• Formulario 104 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple	No presenta	No presenta
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia			
• Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
• Copia de Contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No presenta	No presenta
OTROS DOCUMENTOS			
• Constancia de SIPE	1.720.869	No presenta	1.722.442

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CARTEL - ID 420.675

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA					CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CESPEDES LEON				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
		Lote 1																			
1	40101701-002	Acondicionadores de Aire tipo Split de 12.000 BTU	3.131.000	Unidad	Unidad	2	-1%	JAMES	MEXICO	3.097.000	6.194.000	10%	JAM	CHINA	3.445.000	6.890.000	9%	HAUSTEC	CHINA	3.400.000	6.800.000
		Total Lote 1									**6.194.000**					**6.890.000**					**6.800.000**
		Lote 2																			
1	40101701-002	Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU	4.165.250	Unidad	Unidad	2	61%	GOODWEATHER	CHINA	6.687.000	13.374.000	61%	JAM	CHINA	6.700.000	13.400.000	62%	HAUSTEC	CHINA	6.750.000	13.500.000
		Total Lote 2									**13.374.000**					**13.400.000**					**13.500.000**
		Lote 3																			
1	40101701-002	Acondicionadores de Aire tipo Split de 60.000 BTU	15.141.667	Unidad	Unidad	1	8%	FAMA	CHINA	16.300.000	16.300.000	19%	JAM	CHINA	18.000.000	18.000.000	9%	HAUSTEC	CHINA	16.500.000	16.500.000
		Total Lote 3									**16.300.000**					**18.000.000**					**16.500.000**
		Lote 4																			
1	55121727-004	Letrero luminoso de lona tensada	1.620.000	Unidad	Unidad	2	-1%	FRANCI	NACIONAL	1.610.000	3.220.000	23%	VIRTUAL	NACIONAL	1.998.000	3.996.000	23%	PHOENIX	NACIONAL	2.000.000	4.000.000
2	39121551-9999	Reflector LED de 100w	500.629	Unidad	Unidad	4	0%	VCP	CHINA	500.000	2.000.000	30%	IGNITE	CHINA	650.000	2.600.000	50%	PHILIPS	CHINA	750.000	3.000.000
		Total Lote 4									**5.220.000**					**6.596.000**					**7.000.000**
		Lote 5																			
1	24112405-001	Casillero de madera de placa carpintera	1.610.000	Unidad	Unidad	3	-14%	FRANCI	NACIONAL	1.390.000	4.170.000	-10%	L Y J	NACIONAL	1.450.000	4.350.000	-7%	EMPORIO	NACIONAL	1.500.000	4.500.000
2	56121509-001	Mesa para computadora	750.000	Unidad	Unidad	26	3%	FRANCI	NACIONAL	775.600	20.165.600	20%	L Y J	NACIONAL	900.000	23.400.000	13%	EMPORIO	NACIONAL	850.000	22.100.000
3	44111905-003	Pizarra acrilica colgante	1.200.000	Unidad	Unidad	10	-25%	FRANCI	NACIONAL	898.000	8.980.000	20%	L Y J	NACIONAL	1.445.000	14.450.000	25%	EMPORIO	NACIONAL	1.500.000	15.000.000
		Total Lote 5									**33.315.600**					**42.200.000**					**41.600.000**
		TOTAL GENERAL OFERTADO									**74.403.600**					**87.086.000**					**85.400.000**

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CARTEL - ID 420.675

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Bien	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
	Lote 1	
1	Acondicionadores de Aire tipo Split de 12.000 BTU	Cumple
	Lote 2	
1	Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Cumple
	Lote 3	
1	Acondicionadores de Aire tipo Split de 60.000 BTU	Cumple
	Lote 4	
1	Letrero luminoso de lona tensada	Cumple
2	Reflector LED de 100w	Cumple
	Lote 5	
1	Casillero de madera de placa carpintera	Cumple
2	Mesa para computadora	Cumple
3	Pizarra acrilica colgante	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CARTEL - ID 420.675.-

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2021	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.382.861.984	2.334.341.606	10,27	5,13
Pasivo Corriente	386.997.639	567.676.762		
Ratio de Liquidez	6,16	4,11		
B) Endeudamiento				
	2021	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	386.997.639	567.676.762	0,24	0,12
Activo Total	3.999.494.115	3.947.337.373		
Ratio de Endeudamiento	0,09676	0,14		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los periodos 2020 y 2021	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en promedio en los periodos 202 y 2021	Cumple

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	Desde 1992	Cumple
Demostrar la experiencia en provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de aire acondicionado y/o cartel y/o letrero y/o de acuerdo al lote que se oferta con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % de monto de su oferta como mínimo considerando los lotes ofertados, de los periodos comprendidos entre los años 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021. Se aclara para este punto, que el porcentaje requerido será considerado por cualquiera de los periodos indicados, que podría ser por un solo año, o también por la sumatoria de los documentos presentados por dos o más periodos (siempre y cuando se cumpla con el 50% como mínimo del monto del lote ofertado).		Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

años construyendo futuro

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CARTEL - ID 420.675

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - https://gdl.mitic.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	787.858	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	3.225.056	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
CIFRA REPRESENTACIONES	CIRIACA CESPEDES LEON	613.625	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
990972

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **NIDIA ROMINA MONTALBETTI DUARTE**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
e5gp hue9 an7f
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
e5gp hue9 an7f
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
e5gp hue9 an7f
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
990978

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **NIDIA ROMINA MONTALBETTI DUARTE**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
bhv6 tjq8 jjke
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
bhv6 tjq8 jjke
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
bhv6 tjq8 jjke
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
990984

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CIRIACA CESPEDES DE ROTELA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 613625, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **NIDIA ROMINA MONTALBETTI DUARTE**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
63i8 41wo xzym
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
63i8 41wo xzym
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 9:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
63i8 41wo xzym
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador